Naciones Unidas S/2020/529

Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de junio de 2020
Español
Original: francés e inglés

Carta de fecha 11 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente una copia de la exposición informativa que ofreció el Representante Permanente de Bélgica, Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, en relación con la videoconferencia sobre la situación en Somalia convocada el martes 9 de junio de 2020. El representante de Somalia también formuló una declaración.

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/372), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, esas declaraciones se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Nicolas **de Rivière**
Presidente del Consejo de Seguridad

20-07780 (S) 190620 080720

Se ruega reciclar

Anexo I

Exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, Marc Pecsteen de Buytswerve

De conformidad con el párrafo 11 g) de la resolución 1844 (2008), en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, tengo el honor de presentar información al Consejo de Seguridad sobre el período comprendido entre el 28 de febrero y el 9 de junio de 2020.

Durante el período sobre el que se informa, los miembros del Comité se reunieron en dos ocasiones en consultas oficiosas celebradas a puerta cerrada por videoconferencia. El 29 de abril, los miembros se reunieron para escuchar una exposición informativa del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, en la que también participaron funcionarios del Gobierno Federal de Somalia y el Grupo de Expertos. El 27 de mayo, se volvieron a reunir para escuchar una exposición informativa del Coordinador del Grupo de Expertos, quien presentó una actualización de mitad de período del Grupo, y para mantener un intercambio inicial de opiniones sobre las recomendaciones formuladas en dicha exposición. Además de la presentación de información actualizada de mitad de período, desde mi última exposición informativa, el Grupo también ha presentado dos actualizaciones mensuales al Comité.

Durante el debate oficioso de 29 de abril y mediante documentos presentados al Comité, el Servicio de Actividades relativas a las Minas informó al Comité, entre otras cosas, sobre las tendencias en materia de artefactos explosivos improvisados en Somalia y sobre las recomendaciones relacionadas con la aplicación de la prohibición de componentes para artefactos explosivos improvisados impuesta recientemente. Con respecto al aumento del uso de explosivos de fabricación casera por parte de Al-Shabaab desde 2018, el Servicio señaló que, a su juicio, el esfuerzo continuo por eliminar las minas y otros restos explosivos de guerra sin detonar en toda Somalia al parecer había reducido el acceso del grupo a los explosivos de uso militar, lo que a su vez había tenido como resultado una reducción del uso de explosivos de ese tipo. En caso de que los productos químicos que Al-Shabaab utiliza actualmente para sus explosivos caseros escasearan, el grupo recurriría a otras fuentes de materiales explosivos o precursores, posiblemente mediante el contrabando.

El Servicio de Actividades relativas a las Minas alentó a que se elabore un enfoque coordinado para controlar el suministro de componentes para artefactos explosivos improvisados por conducto de órganos y acuerdos regionales, así como a que los donantes brinden apoyo al fortalecimiento del Ejército Nacional Somalí para contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados. El Servicio también recomendó que se siguiera concienciando a los Estados Miembros con respecto a sus obligaciones en el marco del régimen de sanciones contra Somalia. Anteriormente, el Comité también había encargado al Grupo de Expertos que preparara un proyecto de nota orientativa para la aplicación de resoluciones que sirviera de guía a todos los Estados Miembros sobre la aplicación de la prohibición de los componentes para artefactos explosivos improvisados.

En su declaración preparada para el debate oficioso de 27 de mayo, la Coordinadora del Grupo de Expertos destacó cuatro esferas fundamentales de la actualización de mitad de período del Grupo: el restablecimiento de las relaciones con el Gobierno Federal de Somalia; la amenaza que representa Al-Shabaab, en particular las corrientes financieras del grupo; la prohibición de la exportación de carbón vegetal de Somalia; y las posibles consecuencias de la pandemia de COVID-19. Quisiera destacar que, durante el debate oficioso, todos los miembros del Comité acogieron

con agrado la reanudación de la cooperación y colaboración entre el Gobierno Federal de Somalia y el Grupo y afirmaron que esperan con interés el regreso de todos los miembros del Grupo a Somalia una vez que se hayan levantado las restricciones a los viajes relacionadas con la COVID-19.

El Comité está examinando las seis recomendaciones que figuran en la actualización de mitad de período del Grupo. En términos generales, estas guardan relación con las amenazas a la paz y la seguridad en Somalia, particularmente la capacidad militar y financiera de Al-Shabaab; la aplicación del embargo de armas a través de nuevas mejoras en la gestión de armas y municiones; y cuestiones relativas al derecho internacional humanitario, incluido el fortalecimiento de la protección de los civiles.

En una exposición informativa anterior (véase S/PV.8735) hice referencia a una carta de un Estado Miembro sobre cuestiones de confidencialidad, la cual estaba todavía pendiente de respuesta. El Comité envió la respuesta en el período sobre el que se informa. En este período, el Comité también recibió otra carta, en la que se hacía referencia a la labor del predecesor del Grupo de Expertos, el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea, que está siendo examinada actualmente.

A continuación, resumiré las estadísticas sobre las solicitudes de exención y las notificaciones en relación con el embargo de armas. El Comité aprobó una solicitud de exención de conformidad con los párrafos 10 y 13 de la resolución 2498 (2019), presentada por el Gobierno Federal de Somalia. De conformidad con los párrafos 11 y 13 de la misma resolución, el Comité recibió seis notificaciones previas a la entrega del Gobierno Federal de Somalia y, de conformidad con los párrafos 11 y 14 de la resolución, recibió una notificación previa a la entrega del Estado Miembro proveedor. El Comité recibió además dos notificaciones posteriores a la entrega de conformidad con el párrafo 16 de la resolución, presentadas por el Gobierno Federal de Somalia. Por último, el Comité recibió una notificación previa a la entrega de un Estado Miembro proveedor de conformidad con el párrafo 17 de la resolución.

Por último, tras la dimisión de un miembro del Grupo de Expertos por consideraciones personales y profesionales, el Secretario General nombró a un nuevo experto el 29 de mayo de 2020.

Anexo II

Declaración del Representante Permanente de Somalia ante las Naciones Unidas, Abukar Dahir Osman

Permítaseme comenzar elogiando al Representante Permanente de Francia, Embajador Nicolas de Rivière, por su liderazgo como Presidente del Consejo durante el mes de junio de 2020. También quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) por su exposición informativa.

Me complace la adhesión del Comité a los ideales de confidencialidad y responsabilidad. El Gobierno de Somalia ha dado grandes pasos iniciales para restablecer las relaciones con el Grupo de Expertos sobre Somalia, pero, para restablecer plenamente la confianza entre el Grupo de Expertos y el Gobierno Federal de Somalia, es necesario adoptar medidas adicionales, incluidos esfuerzos encaminados a resolver las cuestiones pendientes. Estos asuntos pendientes incluyen cuestiones que ya hemos planteado varias veces a la Presidencia y al comité de sanciones. Esperamos con interés una nueva propuesta del Grupo de Expertos sobre el modo de proceder, que se describe en la correspondencia de noviembre de 2019 dirigida al Gobierno Federal de Somalia.